

	 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Norte de Santander	
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CHAPINERO	
	Licencia de funcionamiento Resolución N° 005551 del 9 de noviembre de 2007	
	Decreto de creación N° 00252 del 12 de abril de 2005	
	NIT: 900.036.983-5	
	DANE N° 254003000046	
ÁBREGO		 Gobernación de Norte de Santander

ESTRATEGIA DE RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2024

La audiencia pública es un espacio de participación ciudadana, propiciado por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER y realizada por el “CENTRO EDUCATIVO RURAL CHAPINERO” del municipio de Ábrego, con el fin de dar información sobre los logros obtenidos en el año anterior en relación a los diferentes aspectos administrativos del Centro Educativo.

MARCO LEGAL

El marco normativo de las audiencias públicas tiene su base legal en la Ley 489 de 1998 sobre democratización y control social a la gestión pública.”

Decreto 4791 de 2008 “por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13, y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos del Estado” y su Artículo 19 Rendición de cuentas con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

PARTICIPANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Los participantes a la audiencia pública son personas identificadas con el centro educativo y son las siguientes:

- Miembros del Consejo Directivo
- Miembros del Consejo Académico (docentes)
- Funcionarios administrativos (La Tesorera - pagadora Alba Luz Arévalo)
- Padres de familia representantes de cada una de las sedes pertenecientes al centro educativo.
- Estudiantes de los grados 4º y 5º de la sede principal

DISPOSICIONES

Se han establecido unas directrices que orientaran la preparación y el desarrollo de la Audiencia Pública, facilitando unas reglas para la participación y sobre aspectos de su realización en tres estancias de este ejercicio democrático.

La audiencia pública de rendición de cuentas se desarrollará en cinco bloques:

1. Apertura y lectura del reglamento de la audiencia
2. Presentación del informe general de gestión

		
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CHAPINERO	
	Licencia de funcionamiento Resolución N° 005551 del 9 de noviembre de 2007	
	Decreto de creación N° 00252 del 12 de abril de 2005	
	NIT: 900,036,983-5	
	DANE N° 254003000046	
ÁBREGO		

4. Intervención de la comunidad
5. Evaluación de la audiencia pública

1. DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

1.1 **Del moderador de la audiencia pública.** Para garantizar el orden, el centro educativo designará un moderador, el cual estará encargado de administrar los tiempos y coordinar las intervenciones.

Las funciones del moderador son:

- Presentar la agenda del día y explicar las reglas de juego para el desarrollo de la audiencia basada en el presente reglamento.
- Garantizar que todos los participantes inscritos tengan el mismo tiempo de intervención.
- Moderar el desarrollo de la audiencia, con el fin de que ésta no se convierta en debate.
- Hacer que las intervenciones sean sobre el tema que se trata.
- Garantizar que las intervenciones se hagan sobre las temáticas establecidas, bien sea a través de la inscripción previa de preguntas y respuestas.
- Intervenciones en temáticas diferentes no serán permitidas, como tampoco aquellas que no se encuentren relacionadas con los contenidos del informe de rendición de cuentas.
- Cuando una pregunta es repetida, hacer la aclaración
- Aplicar la encuesta de evaluación del evento.

1.2 **Del desarrollo de la Audiencia Pública.** Será dividida en tres bloques:

- **INTERVENCION DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL:** Espacio en el que el director, representante legal de la entidad y su equipo presentarán el informe.
- **INTERVENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y PÚBLICO ASISTENTE:** Durante este espacio, se presentarán máximo 10 preguntas o propuestas entregadas al moderador durante un tiempo de 10 minutos previstos para tal fin, cada pregunta o propuesta debe llevar el nombre de la persona que la

	<div style="text-align: center;">  </div> <hr/> <div style="text-align: center;">  </div> <hr/> <div style="text-align: center;"> CENTRO EDUCATIVO RURAL CHAPINERO </div> <hr/> <div style="text-align: center;"> Licencia de funcionamiento Resolución N° 005551 del 9 de noviembre de 2007 </div> <hr/> <div style="text-align: center;"> Decreto de creación N° 00252 del 12 de abril de 2005 </div> <hr/> <div style="text-align: center;"> NIT: 900.036.983-5 </div> <hr/> <div style="text-align: center;"> DANE N° 254003000046 </div> <hr/> <div style="text-align: center;"> ÁBREGO </div>	<div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: right; padding-right: 10px;"> Gobernación de Norte de Santander </div>
---	---	--

formule. Estas preguntas serán leídas por el moderador y el representante legal del establecimiento educativo, contará con un tiempo máximo de dos (2) minutos para responderla.

- **CIERRE Y EVALUACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA:** En este espacio se presentaran las conclusiones de la audiencia y se distribuirá entre los participantes una encuesta de evaluación de la jornada de rendición de cuentas.